



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral **N° 742-2021-IPD/DINADAF**

Lima, 30 de diciembre de 2021

VISTOS: El Oficio N° 163 -FDNPV-2021, signado con Expediente N° 19189-2021, de fecha 27 de octubre de 2021, Oficio N° 184-FDNPV-2021, signado con Expediente N° 19277-2021, de fecha 27 de octubre de 2021, cursado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 457-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2021, de fecha 22 de noviembre de 2021, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 002240-2021-GDS/IPD, de fecha 30 de diciembre de 2021, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 163-FDNPV-2021, signado con Expediente N° 19189-2021, de fecha 27 de octubre de 2021, la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en el evento deportivo internacional denominado *"BASE DE ENTRENAMIENTO DE IQFOIL"*, que se realizará del 18 de noviembre de 2021 al 16 de diciembre de 2021, en la ciudad de Oranjestad – Aruba;

Que, mediante Oficio N° 184-FDNPV-2021, signado con Expediente N° 19277-2021, de fecha 27 de octubre de 2021, la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela complementa su solicitud de autorización para la participación de su delegación deportiva remitiendo el nuevo formato ATF6 y Compromiso de retorno para la Base de Entrenamiento IQFOIL;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 457-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2021, de fecha 22 de noviembre de 2021, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de esta Dirección Nacional emite opinión favorable a la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela en el evento deportivo internacional señalado en el considerando precedente;

Que, mediante Informe N° 002240-2021-GDS/IPD, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de esta Dirección Nacional concluye que, de la evaluación realizada a la solicitud, se verifica que el evento internacional denominado *"BASE DE ENTRENAMIENTO DE IQFOIL"*, se encuentra contemplado en su solicitud de Subvención Económica, por lo tanto, el evento se considera como **SUBVENCIONADO**.

Que, conforme al artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Que, en aplicación del numeral 17.1 del artículo 17 de la norma citada, “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a tercero y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 309-2015-P/IPD de fecha 20 de julio de 2015, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - AUTORIZAR con eficacia anticipada al 17 de noviembre de 2021 la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela en el evento deportivo internacional denominado “*BASE DE ENTRENAMIENTO DE IQFOIL*”, que se realizará del 18 de noviembre de 2021 al 16 de diciembre de 2021, en la ciudad de Oranjestad – Aruba, la misma que se encuentra conformada por:

DEPORTISTA SUBVENCIONADO:

1. *BAZO GERMAN, MARIA BELEN* : *DEPORTISTA*

OFICIAL SUBVENCIONADO:

1. *KOOPS, MATTHIEU* : *ENTRENADOR*

Artículo 2º. - PRECISAR que la participación en el mencionado evento deportivo internacional de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela, iniciará el 18 de noviembre de 2021 (fecha de ida) y culminará el 16 de diciembre del año en curso (fecha de retorno) de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 457-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2021, de fecha 22 de noviembre de 2021.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Federación Deportiva Nacional Peruana de Vela dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ENRIQUE JOSÉ DE LA ROSA ESPINOZA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Exp. 19277-2021